

Castro, 18 de febrero de 2020.

VISTOS: El Oficio N° 1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 124 del 11.12.2019; del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020, el decreto N° 004 de fecha 02.01.2020 que aprueba actividad denominada "XIX de la Biodiversidad y 41° Festival Costumbrista Chilote", organizada por la Ilustre Municipalidad de Castro entre los días 19 y 23 de febrero de 2020, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APRÚEBESE, los contratos de prestación de servicio por diversas actividades a desarrollarse en el marco de la XIX Feria de la Biodiversidad y el 41° Festival Costumbrista Chilote de Castro , celebrado entre:

**MIGUEL ALEJANDRO PILLAMPEL CATIN,
ENRIQUE ROBINSON BARRIA GUERRERO,
JOSÉ RAMÓN AGÜERO VILLACÉN,
MIRTA DEL CARMEN CHODIL NAIN
SERGIO ROBERTO SAUVALLE ECHAVARRIA,
HERNÁN ALEJANDRO BUSTOS TORRES,
MANUEL ALEJANDRO MIRANDA CÁRDENAS,
JAIME EDUARDO SOTO MELEHUECHUN,
CAROLINA GUTTMANN SCHERMAN,
MARIA PAZ CAILLET HARO,
KAREN YESENIA HENRÍQUEZ BARRÍA,
CRISTINA ALEJANDRA BARRÍA BARRÍA,
MARCO ANTONIO GARRIDO LÓPEZ,
CARLA FRANCISCA CATALÁN TORREJÓN,
JOSÉ MIGUEL SOTO DURÁN,
LUIS ARNOLDO COLIVORO MANQUEMILLA,
MIGUEL ANGEL ALMONACID TRIVIÑO,
JOSÉ FRANCISCO VARGAS HERNÁNDEZ,
TERESA DEL CARMEN BARRÍA CÁRCAMO,
ANA VENECIA OLGUIN MARIN,
DANIEL ALEJANDRO ALVARADO CÁRDENAS,
ALEJANDRA DEL CARMEN TEIGUEL ALARCÓN,
LUIS JAIME PEÑALOZA IRARRÁZABAL,
GUILLERMO HORACIO REBOLLEDO ARJEL,
VARINA PAZ PARDO VIVEROS,
JUAN PABLO TORRES HARO,
HECTOR NIBALDO LEIVA DÍAZ,
ROLANDO ANTONIO MALDONADO JIMÉNEZ,
MIGUEL ANGEL DÍAZ BARRÍA,
MATÍAS ANDRES AZÓCAR ASENJO,
CRISTIAN ARMANDO VARGAS SOTO,
MARIA SOLEDAD GUARDA ANDRADE
ROSA ZULEMA MILLALONCO CÁRDENAS,
PASTORA ALFONSINA SOTO HARO,
SERGIO RUBÉN COLIVORO BARRÍA,
CARLOS ALEJANDRO MANCILLA TRIVIÑO,
JOCELYN MACARENA GÓMEZ CHODIL,**

; y la Ilustre Municipalidad de Castro, representada por su alcalde don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA,**

Los gastos que demanden dichas contrataciones se imputarán a la cuenta 215.21.04.004, denominada "Prestaciones de servicios comunitarios", pertenecientes a los centros de costos 05.05.08 "Festival Costumbrista", 05.05.09 "Programa de Fomento y Difusión Turística", 06.06.01 "Programa de Desarrollo de Actividades Culturales" y 06.06.02 "Programa de Fomento y Difusión de Eventos Culturales", del presupuesto municipal vigente.

El texto de cada uno de los contratos se entiende enteramente reproducido y forma parte íntegramente del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Déjese sin efecto los siguientes decretos N°357,358,360,363,364,365,367,369,370,371,372,373,374,375,376,383,886,388,401,402,403,404,406,407,408,410,411,412,418,419,421,422, con fecha 12 de febrero del 2020, por presentar error en la fecha de los contratos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**LOIDA SALGADO URRRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

JVS/LSU/MSG/chv

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Cultura y Turismo
- Dirección de Desarrollo Comunitario



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE**